

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9915 *ACUERDO de 28 de abril de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326 y 330.3 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 195 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de abril de 1997, ha acordado anunciar concurso para la provisión de una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, por próxima jubilación de don José Redondo Araoz.

El presente concurso se registrará por las bases siguientes:

Primera.—No podrán tomar parte:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución sancionadora de prohibición de concursar.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos dos años si concursaron antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, y tres años si concursaron con posterioridad.
- No podrán concursar los Magistrados que hayan obtenido primer destino tras la superación de las pruebas selectivas de especialización hasta transcurridos dos años desde el Real Decreto de nombramiento.
- Los Magistrados que no cuenten con cinco años en esta categoría.

Segunda.—La provisión de la plaza anunciada en la Sala de lo Civil y Penal a que se refiere el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se efectuará a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial entre aquellos solicitantes que lleven cinco años en la categoría y tengan especiales conocimientos en Derecho Civil, Foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Tercera.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas

con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Cuarta.—Los destinados para la plaza anunciada no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Madrid, 28 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

9916 *RESOLUCIÓN 452/38383/1997, de 25 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38283/97, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro Docente Militar de Formación de Grado Superior para el Cuerpo Militar de Intervención.*

Advertido error en el apartado segundo y en el punto 6.2 del anexo de la Resolución 452/38283/97, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril), se modifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «Segundo.—Orden 12/1993, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 34, del 9), por la que se aprueban los programas de ejercicios y materias por los que han de regirse los procesos selectivos para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, y corrección de errores de la Orden 12/1993 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero) y modificaciones contempladas en la Orden 35/1997 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).»

Debe decir: «Segundo.—Orden 12/1993, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 34, del 9), por la que se aprueban los programas de ejercicios y materias por los que han de regirse los procesos selectivos para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, y corrección de errores de la Orden 12/1993 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero) y modificaciones contempladas en la Orden 35/1997 («Boletín Oficial del Estado» número 63 de 14 de marzo) y corrección de erratas de la misma («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril).»

Donde dice: «6.2 La fase de oposición constará de las pruebas siguientes.

Prueba de conocimiento.

Los programas son los que figuran en el anexo II a la Orden 12/1993, y corrección de errores de la Orden 12/1993 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero).

Prueba psicotécnica.

Debe decir: «6.2 La fase de oposición constará de las pruebas siguientes.

Prueba de conocimiento.

Los programas son los que figuran en el anexo II a la Orden 12/1993, y corrección de errores de la Orden 12/1993 ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 23 de febrero), con las modificaciones contempladas en la Orden 35/1997, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo), y corrección de erratas de la misma ("Boletín Oficial del Estado" número 96, de 22 de abril).

Prueba psicotécnica.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9917 *ORDEN de 24 de abril de 1997 por la que se completa la de 6 de marzo por la que se completaba y corregía la de 10 de octubre de 1996, en la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996.*

Por Orden de 6 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se completa y corrige la de 10 de octubre por la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Detectadas omisiones en la citada Orden, este Ministerio ha dispuesto completarla en el siguiente sentido:

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento como funcionaria en prácticas de doña Carmen Gloria Roza Trabanco, con documento nacional de identidad número 10.517.955, al haber realizado su opción por permanecer en su Cuerpo de origen, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.D) de la base novena de la Orden de 28 de febrero de 1996, al estar exenta de la realización de la fase de prácticas.

Segundo.—Nombrar funcionario en prácticas a don Francisco Perezagua Ballesteros, especialidad de Tecnología, con documento nacional de identidad número 3.845.107 y número de Registro de Personal 0384510702S0590, al haber finalizado la causa que motivó el aplazamiento de la realización de las prácticas.

Tercero.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 24 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9918 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 10 de agosto de 1994,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales al día de hoy, y valorados de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en la disposición transitoria de la citada Orden.

Dichos méritos generales se incluyen como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)

9919 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad conjunta a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. *Puestos.*—Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado convocatoria de concurso.

Segunda. *Participación.*—1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera.1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.